

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO DE FUNZA

**Funza, Cundinamarca, dos (2) de noviembre de dos mil veintiuno
(2021)**

Proceso: Acción de tutela No. 2021-00358

Dentro de la acción de tutela de la referencia, el 10 de septiembre de 2021 se dictó sentencia, la cual fue objeto de impugnación.

Mediante decisión del 27 de octubre de 2021, el Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cundinamarca, Sala Penal, decretó la nulidad de lo actuado, a efectos de que se ordene publicitar la admisión de la demanda, el libelo de tutela y los anexos.

De tal modo, se avocará nuevamente el conocimiento de la presente acción de tutela interpuesta por KATHERINE ECHEVERRY MARTÍNEZ, en causa propia; en consecuencia, se ordena:

1. Vincular a la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA, CUNDINAMARCA.
2. Notificar la presente decisión a los titulares de la:
 - COMISIÓN NACIONAL DE SERVICIO CIVIL
 - UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
 - ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA

para que, en ejercicio de los derechos de contradicción y defensa, se pronuncien, dentro del término improrrogable de **tres (3) días hábiles**, contados desde el recibo de la comunicación, respecto de los hechos y pretensiones consignados en la demanda de tutela y

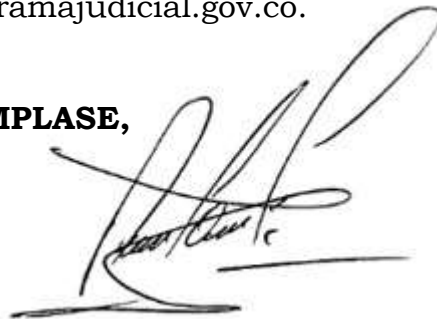
aporten los medios de prueba que le den sustento a la información que suministren.

3. Indicar a los integrantes del extremo pasivo que las pruebas y respuestas rendidas con anterioridad están incólumes.
4. No habrá lugar a decreto de medida provisional, atendiendo el término perentorio en que se debe evacuar la acción de tutela y que ya se superó la etapa de revisión de antecedentes.
5. Ordenar a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, inmediatamente, publicar el presente auto, la demanda y sus anexos, en la página web de la convocatoria, a fin de que las personas con interés legítimo en el resultado de este proceso intervengan como coadyuvantes de alguna de las partes, dentro del mismo término indicado en el numeral 2. Acreditar el cumplimiento de esta orden.

Las respuestas deben ser enviadas al correo electrónico j01pctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,



ÁNGEL SERAFÍN ORJUELA SÁNCHEZ

Cacr